



# Trámite de la renovación de tarjeta TIE de estancia por estudios

**AVISO: Es MUY IMPORTANTE que no dejes caducar tu tarjeta TIE** (Tarjeta de Identificación de Extranjeros, que contiene el número NIE- Número de Identificación de Extranjeros).

La tarjeta TIE de estudiante es el documento que sustituye al visado de estudiante cuando ya estás en España. **Si tu tarjeta caducase, quedarías en situación ilegal en España.**

Dada su importancia, **recomendamos leer detenidamente y hasta el final** este documento, para la correcta entrega de documentación.

## ¿Quién debe iniciar la renovación?

El propio estudiante debe realizar personalmente el trámite.

También puedes iniciar la renovación de la tarjeta TIE de tus familiares (que dependan de ti, el estudiante titular de la tarjeta TIE con estancia por estudios): tu esposa/o, y/o hijas/os.

## ¿Cuándo puedo iniciar la renovación?

El plazo para presentar la documentación es **desde 60 días antes hasta el día antes del vencimiento** de la tarjeta TIE. Deberíais iniciar el trámite durante este periodo. Ten en cuenta que el día siguiente al vencimiento de tu permiso de estudios en España (TIE), ya no estás legal en el país. Si te pidieran la documentación en los días posteriores al vencimiento de tu tarjeta y la vieran caducada, la Policía podría deportarte.

Sin embargo, la ley también permite que la renovación de la TIE se realice durante los 90 días posteriores a la caducidad de la tarjeta. Si lo haces así, la Administración podría aplicarte una penalización económica que, por lo que sabemos, podría llegar a los 500€.

Esta penalización, hasta este momento, no se ha aplicado nunca en la provincia de Barcelona, y no creemos que se vaya a aplicar próximamente.

## ¿Dónde puedo hacer el trámite?

Puedes iniciar el trámite de dos maneras:

- Enviar tus documentos de forma electrónica a través de la siguiente web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>  
Para ello, primero deberás obtener un certificado digital. Encontrarás más información respecto en este mismo apartado de la página web.
- Entregar tus documentos personalmente** en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, en la siguiente dirección:

Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña  
**C / Bergara, 12**

Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.

Horario de **verano**: (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas.



### *Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants*

**IMPORTANT:** En este momento, y debido a las medidas de seguridad a causa del COVID-19, solo atienden con cita. Debes pedirla a la dirección siguiente: [REGISTROEXTRANJERIAOAMR-dg.cat@correo.gob.es](mailto:REGISTROEXTRANJERIAOAMR-dg.cat@correo.gob.es)

Encontrarás más información en nuestra web: <https://www.upc.edu/sri/es> (en la parte: "Citas para el Registro de la Subdelegación del Gobierno").

### **¿Cómo puedo hacer este trámite?**

El procedimiento para la tramitación es el siguiente:

1. Periodo de entrega de documentos para la renovación TIE: el estudiante puede iniciar el trámite **durante los 60 últimos días de vigencia** de su visado de estudios.  
Durante ese periodo, debes entregar tu documentación por una de las dos vías que se describen en el apartado anterior. Cuando inicies el trámite (sea por medio de certificado digital o bien presentando los documentos por registro), recibirás un comprobante de inicio del trámite. Debes conservarlo, al menos, hasta que el trámite se complete. Será, además, la evidencia de tu legalidad en España durante ese tiempo.  
**Puedes iniciar el trámite aunque te falte alguno de los documentos** (salvo el de la tasa, que hay que presentarlo al principio). Los documentos que no presentes en esa primera entrega te serán requeridos.
2. Al cabo de unas semanas, recibirás en tu domicilio (\*) una notificación:
  - a) Si han aceptado todos los documentos, te enviarán **una resolución** de concesión de prórroga de tu estancia por estudios en España. En ese mismo documento, se te indicará si luego debes solicitar una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o no, dependiendo del periodo que te concedan.
  - b) O bien si la Subdelegación te ha requerido algún documento, en el escrito de **requerimiento** que recibirás en tu domicilio, se te indicarán los documentos faltantes. El plazo para presentarlos aparecerá también en esa notificación del requerimiento. Si durante ese periodo no aportas los documentos requeridos (recuerda que hay que presentarlos todos juntos de una vez), la Subdelegación archiva el expediente y la tarjeta ya no se puede renovar. Quedarás en situación ilegal.  
Si tienes cualquier duda sobre los documentos que las autoridades podrían aceptar para el requerimiento, contacta con la OMI.

(\*): Si optas por realizar la tramitación online, la notificación no te llegará a tu domicilio, sino que deberás descargarte la notificación a través de la sede electrónica, en la parte de: MIS DOCUMENTOS.

### **¿En qué puede ayudarme la Oficina de Movilidad Internacional de la UPC con este trámite?**

- Podemos aclarar tus dudas sobre los documentos a presentar.
- Cuando hayas reunido los documentos que vas a presentar, puedes traerlos a la OMI para que revisemos si están bien, y que te indiquemos si hay documentos/aspectos a corregir, para que tu tramitación se resuelva favorablemente.
- Si recibieras un requerimiento de documentación, también puedes traerlo a la OMI y te indicaremos qué te haría falta presentar y cuál sería la mejor opción de acuerdo con tu situación.



### Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

- Cuando recibas la resolución del permiso de prórroga de estancia por estudios, y si la renovación es por más de seis meses, también podemos informarte sobre cómo continuar el trámite para obtener la tarjeta TIE. Si no es así (si renuevas por un periodo inferior a seis meses), como tendrás un escrito de notificación (carta) y no deberás solicitar una nueva tarjeta TIE, ya no deberás continuar el trámite.
- Durante todo el proceso, estaremos a tu disposición para responder a tus consultas y asesorarte.

#### ¡IMPORTANTE!:

1. **No olvides llevar el original del pasaporte en el momento de entregar los documentos en el Registro, en caso de que inicies el trámite allí.**
2. La documentación debe estar en hojas **formato A4**; no recortadas ni tamaño folio.
3. No debe llevar grapas. **No se aceptarán documentos grapados.** (Pon un clip, si quieres agrupar algo.)
4. La subdelegación sólo aceptará documentación **en castellano** o catalán. En caso contrario, si tu documentación está en otro idioma, deberá estar traducida al castellano (o catalán) por medio de un **traductor jurado**. (Ver lista en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/ca/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas.aspx>)
5. Toda la documentación ha de estar **sellada** por el centro que te la haya entregado.
6. Lleva todos los documentos originales que puedas, y la copia del pasaporte y de tu TIE. Los escanearán y te los devolverán.

#### ¿Qué documentación debo presentar?

En las siguientes páginas te indicamos la lista de documentación a presentar, y los requisitos formales respecto a ésta. Por favor, **leer detenidamente**. Para algunos de los documentos se ofrecen varias opciones de documentos válidos para la Subdelegación de Gobierno.

**Debes llevar únicamente el original de todos los documentos aquí mencionados.** Todos los documentos te serán devueltos el mismo día tras ser escaneados. **En el caso del pasaporte y la tarjeta TIE debes llevar el original**, que te será devuelto, **y también una fotocopia**.

En caso de duda, puedes contactar con la OMI:

#### Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes (OMI)

Plaça Telecom, Campus Nord Barcelona.

**Horario: de lunes a viernes, de 10h a 14h (los lunes, atención telefónica y telemática; el resto de los días, también atención presencial).**

En horario de invierno (del 15 de septiembre hasta el 14 de junio), también las tardes de los martes, de 16h a 18h. (EN ESTE MOMENTO, LA OMI PERMANECE CERRADA AL PÚBLICO POR LAS TARDES DEBIDO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR EL COVID-19. ESTAMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y POR TELÉFONO.)

UPC cerrada por vacaciones de verano y ahorro energético: del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.

E-mail: [oficina.mobilitat.internacional@upc.edu](mailto:oficina.mobilitat.internacional@upc.edu). Telf. +34-93 401 69 37.

#### ¿Y si debo/quiero viajar al extranjero?...

1. Si vuelves antes de que caduque tu tarjeta TIE:

No debes realizar ningún trámite especial, aunque si vuelves durante los últimos dos días antes de la caducidad de tu tarjeta, las autoridades de la frontera o aeropuerto podrían preguntarte si ya has iniciado la renovación de la tarjeta TIE. Lo ideal es volver, al menos, unos 5 o 6 días antes de que caduque.

2. Si vuelves DESPUÉS de que caduque tu tarjeta TIE:

Antes de viajar, deberás realizar obligatoriamente el trámite "autorización de regreso". Consulta en la OMI o través de nuestra página web.

Atención: Si no realizas este trámite, podrías salir del país, pero quizás no podrías volver.

Además, debes contactar con el Consulado del país a dónde quieres viajar, para consultar si puedes viajar con



*Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants*

tu pasaporte y tu tarjeta TIE caducada. En varios países de la UE, no se acepta el documento de "autorización de regreso" (el documento es válido básicamente para poder volver a entrar en España).

PARA NO TENER PROBLEMAS EN TUS VIAJES DURANTE LOS MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y POSTERIORES A LA CADUCIDAD DE TU TARJETA TIE, ANTES DE COMPRAR TUS BILLETES, POR FAVOR CONSULTA CON ESTA OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL. EN ESPECIAL, EN EL PERIODO DE VERANO.

**Lista de documentación a presentar**

Documentación	Explicación, detalles formales y/o opciones
<p>1. Impreso de solicitud "Ex-00"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descargar</b> el impreso en la página web: <a href="https://www.upc.edu/sri/es">https://www.upc.edu/sri/es</a>, clicando sobre el link "<b>Renovación tarjeta NIE</b>". Encontrarás la información en el punto "<b>2. Completa el formulario de solicitud</b>". El impreso debe rellenarse sea por ordenador, <b>o bien a mano, y en este caso en mayúsculas, con bolígrafo negro y letra de imprenta.</b></li> <li>• El impreso de solicitud debe contener una <b>firma original</b> (puedes quedarte una copia, si quieres, pero el documento que lleves al registro o envíes electrónicamente debe contener la firma original).</li> <li>• Completar los campos relativos a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Datos del extranjero/a</b></li> <li>2) <b>Datos del presentador de la solicitud:</b> dejar este apartado VACÍO.</li> <li>3) <b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b> debe rellenarse sólo si deseas ser notificado en un domicilio que no sea el habitual que habrás indicado en el punto 1).</li> </ol> </li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Si haces la presentación por medios electrónicos</b> (dispones de un certificado digital), debes marcar la casilla "Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos".</li> <li>b) <b>Si presentas la documentación en persona, debes dejar dicha casilla vacía. <u>Si marcas dicha casilla, no recibirías ninguna comunicación sobre la tramitación por ningún medio.</u></b></li> </ol> <p>4) <b>Tipo de autorización solicitada:</b> debes marcar, en la parte de <b>prórroga</b>, una de las opciones siguientes, según proceda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes → "<input type="checkbox"/> <i>Titular</i> de autorización estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 40). "</li> <li>- Familiares → "<input type="checkbox"/> <i>Familiar</i> de titular de autorización estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 41). "</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En <b>Motivos que justifican la solicitud y tiempo de prórroga solicitada:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En "motivos", escribir: "Estudiante de la UPC-BarcelonaTech"</li> <li>- Acerca del tiempo de prórroga solicitada: Indicar el tiempo para el que solicitas la tarjeta (recuerda que el máximo es un año); aunque el tiempo que te concedan dependerá de lo que figure en la documentación académica aportada.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>NO MARCAR</u> la casilla que indica:</b> "NO CONSIENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración."</li> <li>• Finalmente a pie de página, escribir:  <b>"DIRIGIDA A":</b> OFICINA DE EXTRANJEROS / <b>Código DIR3:</b> (dejar vacío)  <b>/"PROVINCIA":</b> BARCELONA.</li> </ul>
<p>2. Pasaporte en vigor</p>	<p>En caso de que sea la <b>primera vez que renuevas tu tarjeta</b> (CUIDADO: la primera tarjeta que obtuviste al llegar a España no cuenta, no era una renovación):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original y fotocopias de todas las hojas de tu pasaporte que tengan alguna anotación en ellas (que no estén vacías)</li> </ul>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

2. Pasaporte en vigor (sigue)	<p><b>A partir de la segunda renovación de tu TIE</b>, debes aportar fotocopia sólo de la página/s del pasaporte en la que aparecen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• datos personales</li><li>• número del pasaporte</li><li>• fecha de vencimiento</li><li>• lugar y fecha de expedición.</li></ul> <p>Importante: El pasaporte debe estar <b>vigente</b>. Si faltan menos de 3 meses para que caduque, deberás incluir un comprobante de que has iniciado la prórroga o renovación del mismo (puede ser un simple e-mail al consulado).</p>
3. Tarjeta TIE de Estudiante en vigor	Original y fotocopia <b>de las dos caras de la tarjeta</b> en tamaño original.
4. Documento de matrícula	<p>Los documentos que debes presentar sobre la <b>matrícula</b> son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) El impreso de formalización de la matrícula, donde aparecen las asignaturas</li><li>b) La constancia de pago de la misma</li></ol> <p>A continuación se proporcionan más detalles sobre estos dos aspectos.</p> <p>a) <b>Impreso de formalización de matrícula:</b> Debes presentar la <b>matrícula del curso 2020-2021</b>, sellada por la secretaría académica de tu escuela (si es posible; en caso contrario, presentar sin sello). El sello nunca es considerado por la Subdelegación del Gobierno de Barcelona una prueba de que el pago ha sido efectuado.</p> <p><b>MUY IMPORTANTE:</b> La Subdelegación ha remarcado últimamente que el permiso de estancia por estudios se basa, según la Ley de Extranjería española, en que los estudios se realicen a tiempo completo. Por ello, solo aceptarán renovaciones en que los estudiantes matriculen, como mínimo, una carga lectiva equivalente a 20 horas semanales.</p> <p>Ellos lo indican de la siguiente forma: <i>"Certificado de matrícula en el curso siguiente, especificando créditos matriculados y horario lectivo.</i></p> <p><b>Excepcionalmente, en caso de producirse un cambio de estudios, se valorará la posibilidad de prorrogar la estancia por estudios <u>exclusivamente</u> si se justifica documentalmente la relación entre ambos estudios, así como que el nuevo estudio sea de un nivel académico igual o superior al anterior."</b></p> <p>b) <b>Constancia del pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si el pago es en efectivo, el documento con las asignaturas debe tener el sello del banco (y en ese caso el documento de las asignaturas con el sello del pago es suficiente).</li><li>- Si la matrícula no está sellada por el banco, debe adjuntarse el comprobante del pago realizado (un extracto bancario en que se vea el cargo en cuenta del importe, por ejemplo), debidamente sellado por el banco.</li><li>- Si el pago se realiza por domiciliación, no hace falta comprobante; con que se vea que está domiciliado, es suficiente.</li><li>- <b>En caso de que el pago sea fraccionado</b>, debe acreditarse sólo el primero de los pagos de alguna de las maneras anteriormente descritas.</li><li>- <b>Los estudiantes cuya matrícula se pague por medio de una beca y exista un convenio entre la UPC y la entidad pagadora (MESCYT, CONACYT, CONICYT, CSC, Pronabec, etc.), deben traer a la OMI el documento de formalización de la nueva matrícula.</b> Entonces desde la OMI solicitaremos al Servicio de Gestión Académica una carta que indique que su matrícula será pagada por la entidad que les concede la beca. Una vez recibamos dicho documento, al cabo de pocos días, se lo entregaremos a los estudiantes.</li></ul>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

<p>4. Documento de matrícula (continua)</p>	<p><b>Sólo en los casos en que el alumno esté redactando el trabajo final de máster</b> y no necesite una nueva matrícula para ello, se aceptará una carta de la escuela o departamento que indique que, debido a la fecha en que va a presentar la tesis o el trabajo de fin de máster (que debe indicarse en la carta), no necesita una nueva matrícula.</p>
<p>5. Medios económicos</p>	<p><b>Según indica la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, puedes utilizar cualquiera de las 5 opciones que se describen a continuación, y sólo una de ellas, pero no aceptarán otras posibilidades que las 5 aquí descritas:</b></p> <p><b>-Opción 1:</b> Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a con los movimientos de los últimos 6 meses sellado por la entidad. Debe constar su nombre como titular y el saldo debe ascender a un mínimo de 3.389,40 € (con una media de ingresos igual o superior al 100% del IPREM – Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- mensual; actualmente de un importe de 564,90 euros).</p> <p><b>Aclaración:</b> Esta opción tiene dos condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Que el total de los importes recibidos durante los seis meses (abonos en tu cuenta) divididos por 6 den un total de, al menos, 564,90 € por mes.</li><li>b) Y que <b>ADEMÁS</b> el saldo final del extracto de cuenta ascienda, como mínimo, a 3.389,40 €.</li></ul> <p>La fecha de emisión del extracto de cuenta debe ser, como máximo, 10 días antes de la entrega de los documentos.</p> <p>Si deseas renovar por un <b>periodo inferior a un año</b>, la condición a) queda igual, pero la b) se convierte en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Y que <b>ADEMÁS</b>, el saldo final del extracto sea 564,90 € multiplicado por el número de meses por los que se solicita la prórroga, dividido por 2 (<math>S=564,90 \text{ €} \times N/2</math>)</li></ul> <p><b>-Opción 2:</b> Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a y sellado por la entidad, donde conste su nombre como titular y un saldo mínimo de 6.778,80 €.</p> <p>Si deseas renovar por un <b>periodo inferior a un año</b>, el saldo deberá ser de 564,90 € multiplicado por el número de meses por los que se solicite la prórroga. (<math>S=564,90 \text{ €} \times N</math>)</p> <p><b>-Opción 3:</b> <b>Certificado de estar becado</b>, indicando la cuantía de la beca (expresada en euros) y la duración de la misma. En caso de certificado procedente del extranjero, deberá constar la oportuna legalización y, en su caso, traducción.</p> <p><b>-Opción 4:</b> <b>Ayuda de un familiar residente fuera de España.</b> <b>Sólo cónyuges/parejas de hecho registradas, padres/tutor y hermanos.</b> Documento público notarial actual, debidamente legalizado (y, en su caso, traducido) o declaración ante la autoridad española que corresponda. Deberá indicarse la cuantía expresada en Euros y el periodo de vigencia de la misma, así como acreditar el modo de envío y de percepción de los medios en España.</p> <p>El documento debe indicar qué importe se enviará y con qué periodicidad (el importe del que el estudiante disponga por mes debe ser, como mínimo, de 564,90 €), el periodo de envío (por ejemplo, “de febrero de 2021 a diciembre de 2021”) y también cómo se enviará el dinero (por ejemplo, “por transferencia bancaria para ser abonado en la cuenta corriente del beneficiario/a en el banco.....”) El documento debe ser reglamentariamente legalizado en el país de origen, por medio de la Apostilla de La Haya (si el país de origen ha firmado el Convenio de La Haya) o bien por la Embajada de España en el país de origen.</p> <p><b>MUY IMPORTANTE:</b> En esta opción, el notario debe acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La identidad de la persona garante, y</li><li>b) <b>Que dicha persona dispone de los medios económicos suficientes para enviar el importe que se compromete a mandar.</b> Si el notario no garantiza las dos cosas, la carta no será aceptada.</li></ul>

Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

<p>5. Medios económicos (sigue)</p>	<p><b>-Opción 5: Ayuda de un familiar residente legal en España.</b>  <i>El familiar que se hace cargo debe ser:</i>  <b>Sólo cónyuges/parejas de hecho registradas, padres/tutor, hermanos y tíos.</b> Si es otro pariente, revisan cada caso, pero no es seguro. Debe además:  - Tener la condición de residente legal en España.  - Y encontrarse dentro del primer o segundo grado de parentesco de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuges, yerno/nuera, suegros, abuelos, nietos, hermanos, cuñados).  <i>Para esta opción deberás aportar la siguiente documentación:</i>  a) Acta notarial actual de compromiso económico, a la que deberás adjuntar:  - Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es asalariado: contrato de trabajo y las tres últimas nóminas.  - Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es autónomo: la última declaración de la renta y el recibo de autónomos.  b) Y la acreditación del parentesco: documento del país de origen, legalizado, o bien documento del Consulado de su país en España, legalizado también.</p> <p><b>IMPORTANTE MODIFICACION:</b> anteriormente los medios económicos no podían proceder, en ningún caso, de actividades laborales.</p> <p>A partir de ahora, si tienes una "Autorización de trabajo por estudios", <b>el importe que percibas por ese contrato SÍ PUEDE ser contabilizado para acreditar que posees medios económicos suficientes para renovar tu permiso de estancia por estudios.</b></p>
<p>6. Seguro público o privado de enfermedad que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles.</p>	<p>En estos momentos, la Subdelegación del Gobierno no pide seguro de repatriación, pero <b>no acepta la tarjeta del CatSalut</b> como comprobante de disponer de asistencia sanitaria en España.</p> <p>Actualmente, la Subdelegación del Gobierno sólo acepta que utilices la tarjeta del CatSalut como acreditación del seguro médico, si la tienes porque has solicitado una autorización de trabajo como estudiante (y, además, cubre el periodo completo por el que renuevas). En caso contrario, sólo aceptan un seguro privado.</p> <p><b>- Si tienes la tarjeta del CatSalut,</b> debes dirigirte al Instituto Nacional de la Seguridad Social y pedir que emitan con tus datos el "Documento acreditativo del derecho a asistencia sanitaria en España". En esta página web encontrarás una lista con las direcciones en Barcelona de las oficinas "CAISS": <a href="http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm%3FComu%3DC%26loc%3D2%26Cod%3D08%26Cod_Centro%3D5%26Ini%3D0">http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm%3FComu%3DC%26loc%3D2%26Cod%3D08%26Cod_Centro%3D5%26Ini%3D0</a></p> <p><b>- Si tienes un seguro privado:</b>  Debes presentar un <b>certificado actualizado de disponer de un seguro médico</b>, expedido por la compañía aseguradora (en catalán o castellano).  En dicho certificado se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del asegurado.</li> <li>2. Fecha de inicio y de final del seguro contratado.</li> <li>3. Cobertura de la póliza: deberá ofrecer similares coberturas que las proporcionadas por el Sistema Nacional de Salud. Así pues, deberá cubrir tanto la asistencia general como especializada, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, etc.</li> <li>4. Periodos de carencia existentes.  Para prestaciones fundamentales (tales como hospitalización, intervención quirúrgica, etc.) únicamente se aceptará un periodo de carencia máximo de seis meses, siempre y cuando, además, se incluya una cláusula de no aplicación en supuesto de "accidente o urgencia vital".</li> </ol>



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

<p>6. Seguro (sigue)</p>	<p>5. Limitaciones económicas máximas respecto de alguna cobertura (expresadas en euros). En caso de existir alguna limitación, ésta deberá ser igual o superior a 100.000€.</p> <p>6. Existencia de copagos. No se admitirán, con carácter general, copagos superiores a 10€.</p> <p>7. En ningún caso serán válidos los seguros consistentes en el reintegro de cantidades con posterioridad a las prestaciones recibidas (supuestos en los que el asegurado debe asumir el pago de la prestación y la Compañía le reintegra la totalidad o una parte).</p> <p>8. Encontrarse al corriente en el pago del mismo.</p> <p>Puedes contratar cualquier seguro que te convenga, con cualquier compañía, mientras cumpla las condiciones arriba mencionadas.</p> <p>Una buena opción es el económico seguro <b>OnCampus Estudia</b>, de la empresa OnCampus, que tiene un acuerdo con la UPC. Encontrarás información sobre esta seguro en el enlace: <a href="http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/">http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/</a></p> <p><b>Si el seguro está emitido en otro país, debe estar legalizado.</b> Para ello, deberás hacer que lo sellen en el consulado de tu país en España (o sino, en el consulado de España en tu país).</p> <p>En caso de que dicho seguro no estuviese emitido en castellano, deberá ser traducido mediante un <b>traductor jurado</b>. (Si necesitas información, por favor consulta en la OMI.)</p> <p>En este enlace, encontrarás el listado de traductores jurados de los diferentes idiomas al castellano: <a href="http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas.aspx">http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas.aspx</a> Debes mirar en la última actualización disponible (el archivo que indica: "<b>Listado actualizado 9 JULIO 2020</b>").</p>
<p>7. Aprovechamiento de estudios, referente al curso anterior.</p>	<p>El estudiante debe presentar las notas o valoración del periodo que ha durado la tarjeta que ahora va a renovar, con las siguientes particularidades:</p> <p>c) <b>Para los alumnos de Grado o Máster</b>, las notas que aparecen en el expediente académico que puedes obtener de e-secretaría (<a href="https://esecretaria.upc.edu/">https://esecretaria.upc.edu/</a>). selladas por la secretaría académica de tu centro (si es posible). Deben estar claramente especificadas las materias cursadas durante el último año y la calificación correspondiente.</p> <p>d) <b>Para los alumnos de Doctorado</b>, la valoración del curso completo que aparece en el expediente académico que puedes obtener de e-secretaría(<a href="https://esecretaria.upc.edu/">https://esecretaria.upc.edu/</a>), sellada por tu departamento. Si han pasado más de tres meses del inicio del curso en el momento de la renovación, debes solicitar a tu tutor/a una carta de valoración satisfactoria del periodo del nuevo curso que no aparezca en el expediente académico. En ese caso, deberás llevar ambas cosas, el expediente académico y la carta del tutor.</p> <p>e) <b>Sólo para los alumnos de doctorado en fase de redacción de tesis y los de máster en redacción de tesina:</b> En este caso, se admite una carta de tu tutor que indique que, durante el periodo del último año (la duración de la tarjeta TIE que estás renovando), estuviste redactando tu tesis (o la tesina de máster) bajo su supervisión, <b>de manera satisfactoria</b>. Esta carta debe llevar el membrete de la escuela o departamento de la UPC, debe estar firmada por el tutor y llevar un sello de la escuela o departamento de la UPC.</p>





Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

8. Tasa pagada	<p><i>PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA TASA PARA RENOVACION NIE DE ESTUDIANTES.</i></p> <p><i>Para pagar la tasa de renovación de estudiantes, seguir los siguientes pasos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ir a la página web: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052/</a></li></ul> <p><i>Seleccionar: Tasa 052</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Clicar en "Acceder a rellenar e imprimir el formulario de liquidación de la Tasa 052"</li><li>- Seleccionar en el mapa de España la provincia de Barcelona.</li><li>- Rellenar los datos (son obligatorios los que tienen *) y en "Autorizaciones y documentos para extranjeros", marcar la opción: 1.3) para que el sistema rellene la cantidad a pagar, que deberá ser de: <b>17,32 €</b></li><li>- Saltar el dato "número de expediente"</li><li>- Escribir el código de seguridad</li><li>- Clicar en: <b>OBTENER DOCUMENTO.</b></li></ul> <p><i>Ahora ya puedes imprimir el documento de pago de tasas.</i></p> <p><i>Debes ir a pagarlo en cualquier banco (CUIDADO: Es mejor que lo pagues en efectivo. Si pagas por medio de adeudo en cuenta, no podrás presentar el comprobante del pago requerido por la Subdelegación del Gobierno hasta dos o tres días más tarde). El banco se quedará una de las copias y te devolverá las otras dos.</i></p> <p><i>Debes adjuntar la copia que indica: "Ejemplar para la Administración" al resto de la documentación de renovación, anteriormente indicada.</i></p> <p><i>La copia: "Ejemplar para el interesado" es para ti.</i></p>
----------------	---

**ATENCIÓN: NO PODRÁS ENTREGAR LA DOCUMENTACION DE RENOVACION DE TIE EN EL REGISTRO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO SI ÉSTA NO INCLUYE EL COMPROBANTE DEL PAGO DE LA TASA.**

## Renovación NIE para beneficiarios (FAMILIARES DE ESTUDIANTES)

Básicamente es la misma documentación que para el titular, salvo que no es necesaria toda la documentación relativa a los estudios (apartados 4 y 7 de la lista anterior).

A continuación se comentan algunos detalles específicos sobre la documentación para la renovación TIE de los familiares de estudiante.

### 1. Impreso de solicitud

Sirven las mismas instrucciones que se dan en el apartado del **ESTUDIANTE**, con las siguientes particularidades:

- En **Datos del extranjero/a**, hay que indicar los datos del familiar del estudiante para el/la que se pide la renovación de tarjeta TIE.
- NO RELLENAR EL PUNTO 2 (Datos del presentador de la solicitud).** No tiene que ver con familiares.



*Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants*

- c) En **Tipo de autorización solicitada**, marcar la opción:  
“ **Familiar de titular de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 41)** “
- d) En **Motivos que justifican la solicitud**, detallar de nuevo:  
“RENOVACION DE FAMILIAR DE ESTUDIANTE“.

**2. Pasaporte:** original y copia del pasaporte del beneficiario/a.

**3. Tarjeta TIE del beneficiario/a:** original y copia de ambas caras.

**4. Tarjeta TIE del titular estudiante:** original y copia de las dos caras.

**5. Medios económicos:**

En TODOS los expedientes (titular y CADA UNO de los familiares) debe haber una fotocopia de los medios económicos del titular.

Sin embargo, el importe requerido depende del número de personas que deban mantenerse con ese importe.

**La Subdelegación indica:**(hoja informativa nº8, página 2)

- a) **[Del titular]** Para su sostenimiento, mensualmente, el 100% del IPREM, que actualmente asciende a 564,90 euros.
- b) Para el **sostenimiento de sus familiares**, mensualmente, el 75% del IPREM para el primer familiar (423,67 euros) y el 50% del IPREM (282,45 euros) para cada una de las restantes personas.

Por favor, **solicita en la OMI y consulta detenidamente la hoja adicional de aclaraciones sobre los medios económicos requeridos para los familiares de estudiantes.**

En caso de duda, por favor, contacta con la OMI.

**6. Seguro de enfermedad:** las instrucciones sobre el seguro que afectan al titular deben aplicarse también a todos los beneficiarios del/la mismo/a. Cada uno también debe estar en posesión de un seguro médico A SU NOMBRE, con las mismas exigencias que para el titular.

Si deseas contratar un seguro para tus familiares, una buena opción es el económico seguro de la empresa OnCampus, que tiene un acuerdo con la UPC. Contacto: [informacion@oncampus.es](mailto:informacion@oncampus.es).

**7. Tasa pagada:** el mismo documento que se detalla en el punto 8 de la renovación del titular. Debe aportarse el comprobante de pago de la tasa para cada beneficiario (familiar).